

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

26052 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1998, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en la Medalla número 7 por el fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Díez del Corral y Pedruzo.*

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número en la Medalla número 7 producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Díez del Corral y Pedruzo.

Para poder optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos Numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta, relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Académico-Secretario perpetuo, Eloy Benito Ruano.

26053 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1998, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, por la que se anuncia la provisión de dos plazas de Académico numerario, una para la Sección de Ciencias Básicas y otra para la Sección de Medicina Veterinaria.*

La Real Academia de Ciencias Veterinarias ha tomado el acuerdo de anunciar, para su provisión, dos plazas de Académicos numerarios según se indica:

- Una para la Sección de Ciencias Básicas.
- Una para la Sección de Medicina Veterinaria.

Podrán optar a dichas plazas, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, avalada por tres Académicos numerarios, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar en posesión del grado de Doctor en Veterinaria.
- 3.º Aportar un «currículum vitae».

Las solicitudes, junto con la documentación detallada del aspirante, se recibirán en la sede de la Real Academia sita en: Calle Maestro Ripoll, 8, 28006 Madrid, durante los tres meses naturales siguientes, a partir del día de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1998.—El Académico-Secretario general, Julio Olías Pleite.

26054 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se autorizan prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 15 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) se convocaba la presentación de solicitudes de subvención para el perfeccionamiento y movilidad temporal de personal investigador y otras acciones del Programa Sectorial de Promoción del Conocimiento.

Al amparo del punto 4.2 del anexo I de la mencionada Resolución de convocatoria se han recibido escritos de solicitud de prolongación de estancias.

De conformidad con lo establecido en el punto 7.1 de las normas de aplicación general de la Resolución mencionada, la Comisión de Selección ha realizado la segunda parte del proceso de evaluación y selección.

Dicha Comisión, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y a la vista de los informes de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ha acordado elevar al Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la propuesta de financiación de las prolongaciones que figuran en el anexo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

1.º La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo I a los organismos que se señalan destinadas a la financiación de la prolongación de estancias en régimen de sabático por un importe total de 5.750.000 pesetas.

El gasto será imputado al crédito 18.07.781 del programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado, desglosado en:

Anualidad 1998: 3.350.000 pesetas.
Anualidad 1999: 2.400.000 pesetas.
Total: 5.750.000 pesetas.

2.º La denegación de las relacionadas en el anexo II.

El pago efectivo de la anualidad de 1999 queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a ese requisito.

La justificación se realizará de acuerdo con el apartado 5.5 del anexo I de la Resolución de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998) por la que se rige la actual convocatoria de este programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.